



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Primero de octubre de dos mil veinte

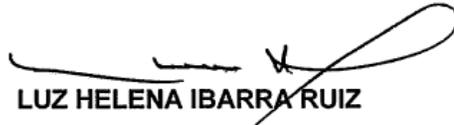
Providencia	Auto interlocutorio
Trámite:	Restitución de inmueble
Demandante	Banco BBVA de Colombia S.A.
Demandado	Luis Arcesio Gómez Gómez
Radicado	05837 31 03 001 2019 00205 00
Asunto	Ordena notificación por aviso

Estudiado el memorial que antecede, mediante el cual la parte ejecutante allega diligencias de notificación al demandado, advierte que le asiste razón a la parte demandante en cuanto a que la comunicación fue entregada y recibida, de conformidad con el inciso 2do, numeral 4 del artículo 291 del C.G.P.

Así mismo, como quiera que las diligencias de notificación se iniciaron con anterioridad a la expedición del Decreto 806 del 04 de Junio del presente año, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el término de 5 días que tenía el demandado venció el 6 de marzo de 2020, fecha para la cual se permitía el acceso de usuarios a la sedes judiciales, el despacho encuentra que las actuaciones de notificación deben seguirse con las reglas del Código General del Proceso. No obstante, se ordena a la parte demandante que con el aviso, además de remitir copia de la providencia a notificar, envíe también enviar copia de la demanda para el traslado, pues recuérdese que en la actualidad los usuarios están imposibilitados para ingresar a las sedes judiciales conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11629 del 11 de septiembre del año en curso, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que ordenó la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 – 11567 y 11581 expedidos con anterioridad, relativos a la restricción de ingreso.

En razón a lo considerado, **SE AUTORIZA** a la parte demandante para que proceda a remitir la notificación por aviso al demandado, en los términos antes descritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **02 DE OCTUBRE** DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **054** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA